



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4291/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4834/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RAMÍREZ JUAN SEBASTIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación del Licenciado en Trabajo Social, Juan Sebastián RAMÍREZ, DNI n.º 35.709.907, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en los diferentes CAPS de esta ciudad.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7246 de fecha 19 de septiembre del año 2023, y a ff. 13/14 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9649 de fecha 4 de octubre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 531.907,20) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 177.302,40) por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 12 de septiembre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Licenciado en Trabajo Social Juan Sebastián RAMÍREZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Licenciado en Trabajo Social, Juan Sebastián RAMÍREZ, DNI n.º 35.709.907, domiciliado en calle Mocrete n.º 172 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023. para que realice tareas inherentes a su profesión en los diferentes CAPS de la ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Licenciado en Trabajo Social, Juan Sebastián RAMÍREZ, CUIT/CUIL n.º 20-35709907-5, domiciliado en calle Mocrete n.º 172 de esta ciudad, en



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4291/2023**

concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 177.302,40) por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal*  
*a/c Presidencia Municipal*